



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

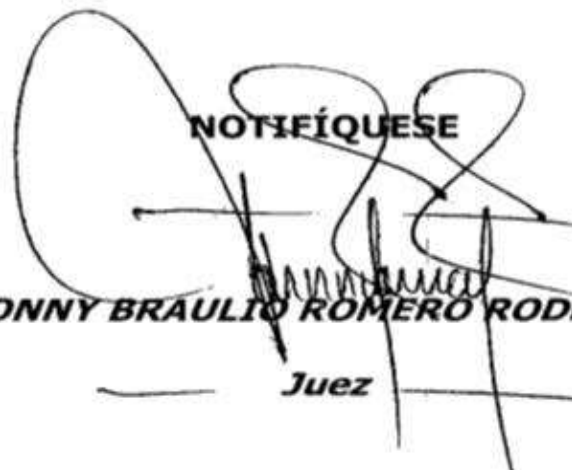
Radicado	2021-01245
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Inadmite demanda

Estudiada la presente demanda, considera el Despacho que de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, además de lo dispuesto en el **Decreto 806 del 4 de junio de 2020**, se hace necesario inadmitirla, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen los siguientes requisitos:

PRIMERO. Deberá la parte actora aportar el poder general conferido por la entidad demandante COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS S.C., al abogado **JUAN DAVID FORERO CABALLERO**, quien otorgó poder al abogado JESÚS ALBEIRO BETANCUR VELÁSQUEZ, pues en el certificado de la Cámara de Comercio aportado con la demanda no se puede apreciar que el señor **FORERO CABALLERO** ostente tal condición.

SEGUNDO. Por su parte, se advierte a la parte actora que el escrito de sustitución del poder no se encuentra técnicamente redactado, porque el apoderado que sustituye parece estar OTORGANDO PODER, lo cual está reservado para el demandante, quien es el que OTORGA PODER, y si al abogado se le confirió la facultad de SUSTITUIR, bastaba con informar que SUSTITUIRÍA el poder a un nuevo apoderado, más el apoderado afirma OTORGAR PODER, situación que, como se ha dicho, es impropia y antitécnica, por lo que se pide que ello sea corregido, so pena de accederse a la sustitución en mención.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73647373259c9ff294a2a15b718176a1bf1eea94b2c28accbf54c292fb25f914**
Documento generado en 09/11/2021 12:48:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>